

# ÁMBITO REGULADOR

ÓRGANO OFICIAL REGULADOR  
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE  
MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

EDICIÓN ORDINARIA

LA HABANA 18/08/2023

AÑO XXIV

NÚMERO: 00-469

SUSCRIPCIÓN: ambitor@cecmed.cu

ISSN 1684-1832

**INFORMACIÓN A LOS LECTORES:** En esta edición de nuestro Boletín se publica lo siguiente:

Contenido	Pág.
<b>RESOLUCIÓN No. 63/2023:</b> Aprueba y pone en vigor la versión del 14/08/2023 del Reglamento para la Aplicación de la Lista Oficial de Precios de los Servicios Científico-Técnicos del CECMED .....	1
<b>REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DEL CECMED .....</b>	<b>2</b>
CAPÍTULO I. Generalidades .....	2
CAPÍTULO II. Términos y definiciones .....	2
SECCIÓN 1. Registro y Autorización de Comercialización ..	2
SECCIÓN 2. Vigilancia y Control del Mercado.....	4
SECCIÓN 3. Licencias a Establecimientos .....	5
SECCIÓN 4. Inspecciones Regulatorias .....	6
SECCIÓN 5. Autorización de Ensayos Clínicos .....	6
SECCIÓN 6. Liberación de Lotes .....	6
SECCIÓN 7. Acompañamientos y Asesorías .....	6
SECCIÓN 8. Otras Certificaciones y Autorizaciones.....	7
CAPÍTULO III. Sobre las solicitudes y las formas de pago .....	7
CAPÍTULO IV. Sobre los plazos para la ejecución de los servicios.....	8
CAPÍTULO V. De la solución de discrepancias.....	9
CAPÍTULO VI. Disposiciones Transitorias .....	9
CAPÍTULO VII. Disposición Final .....	9
Anexo I. Registro y Autorización de Comercialización.....	10
Anexo II. Vigilancia y Control de Mercado.....	24
Anexo III. Licencias a Establecimientos.....	25
Anexo IV. Inspecciones Regulatorias.....	27
Anexo V. Autorizaciones de Ensayos Clínicos.....	28
Anexo VI. Pruebas de Laboratorio .....	30
Anexo VII. Liberaciones de Lotes .....	33
Anexo VIII. Acompañamientos y Asesorías Regulatorias.....	34
Anexo IX. Otras Certificaciones y Autorizaciones.....	35

REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE  
MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS  
CECMED

OLGA LIDIA JACOBO CASANUEVA  
DIRECTORA

## RESOLUCIÓN No. 63/2023

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 153 de fecha 27 de junio del año 2011, emitida por el Ministerio de Salud Pública, en lo adelante MINSAP, se creó el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, en lo adelante CECMED.

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 165 de fecha 23 de abril del año 2014, emitida por el MINSAP, se aprobaron y pusieron en vigor la misión y las funciones que rigen el funcionamiento del CECMED, la cual dispuso en su RESUELVO SEGUNDO apartados 1, Establecer las disposiciones legales, técnicas y administrativas para el ejercicio de las funciones de regulación, fiscalización y vigilancia de productos y servicios para la salud humana así como su implementación, revisión y actualización sistemática en correspondencia con la política nacional y la práctica internacional y 34, Prestar servicios científicos y tecnológicos de alto valor de especialización.

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 235 de fecha 23 de mayo del año 2015, del Ministerio de Finanzas y Precios, se facultó a los jefes máximos de las empresas u otras entidades subordinadas al Ministerio de Salud Pública a aprobar y modificar los precios mayoristas y tarifas técnico productivas en pesos cubanos (CUP) y en pesos convertibles (CUC), que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni por este Ministerio.

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 17 de fecha 10 de marzo del año 2023, dispuesta por la M. Sc Olga Lidia Jacobo Casanueva, Directora del CECMED, se aprobó y puso en vigor el *Reglamento para la Aplicación de la Lista Oficial de Precios de los Servicios Científico-Técnicos del CECMED*, el cual dejó sin efecto todas las resoluciones emitidas del 2017 al 2022.

**POR CUANTO:** Resulta imprescindible actualizar el mencionado Reglamento, con la incorporación de nuevos servicios no contemplados a través de nuevas resoluciones emitidas, así como modificar su Capítulo III Sobre las solicitudes

y las formas de pago, derogando la Resolución No. 17 y las demás normas que le sirven de complemento hasta la fecha.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones y atribuciones inherentes que me están conferidas como Directora del CECMED, por Resolución No. 2 de fecha 6 de enero del año 2023, emitida por el MINSAP,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar y poner en vigor la versión del 14/08/2023 del *Reglamento para la Aplicación de la Lista Oficial de Precios de los Servicios Científico-Técnicos del CECMED*.

## REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DEL CECMED

### CAPÍTULO I. Generalidades

**Artículo 1.** Actualizar el Reglamento para la aplicación de las tarifas por los servicios científico técnicos que presta el CECMED en materia de su competencia y a su vez incorporar el contenido actualizado de todas las resoluciones complementarias al mismo.

**Artículo 2.** El presente Reglamento es de aplicación a todos los solicitantes de los servicios que brinda el CECMED en el ámbito nacional e internacional y a los encargados de realizarlos. Estos servicios están agrupados atendiendo a las funciones que actualmente se desarrollan en la institución y aparecen en los Anexos del I al IX.

**Artículo 3.** El CECMED brinda otros servicios específicos a solicitud del cliente, para los cuales se establecerá un contrato cuyos costos estarán respaldados por una ficha de costo y una resolución.

**Artículo 4.** El CECMED concederá, previo análisis, una exención de pago o modificación del precio de los servicios declarados en el presente Reglamento, ante eventos manifestados como relevantes para el sistema de nacional de Salud Pública, vinculados a situaciones de contingencia, catástrofes, desabastecimiento u otros similares.

### CAPÍTULO II. Términos y definiciones

**Artículo 5.** A los efectos de este Reglamento, se aplican los términos y definiciones contenidos en las disposiciones reguladoras específicas, relacionadas con las funciones reguladoras características de la Autoridad Nacional Reguladora, en lo adelante ANR, CECMED, los cuales aparecen incluidos desde la Sección 1 a la Sección 8 de este Capítulo.

**Artículo 6.** Dentro de cada sección los términos han sido ordenados alfabéticamente. También se han incluido algunos términos correspondientes a nuevos servicios o a cambios en su denominación.

**Artículo 7.** Las especificaciones de los servicios analíticos incluidos en el Anexo VI Pruebas de Laboratorio se encuentran disponibles en el sitio web del CECMED (<https://www.cecmec.cu/laboratorio-nacional-control/servicios>).

### SECCIÓN 1. Registro y Autorización de Comercialización

**1.1 Autorización de Comercialización de Diagnosticadores (DMDIV):** Procedimiento mediante el cual el CECMED evalúa la seguridad y efectividad de un diagnosticador con vistas a su

comercialización en el territorio nacional. Abarca la modalidad integral y la temporal. Se evidencia mediante la inscripción en el Registro Sanitario de Diagnosticadores.

**1.2 Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (DMDIV):** Modalidad de la ACD mediante la cual el CECMED certifica la autorización para comercializar un diagnosticador en el territorio nacional con determinadas limitaciones.

**1.3 Autorización de medicamentos destinados exclusivamente para la exportación:** Documento legal que emite el CECMED como constancia de la autorización de medicamentos sin Registro Sanitario, destinados exclusivamente para la exportación, de su renovación o modificación. Aplica también para medicamentos homeopáticos y naturales.

**1.4 Autorización de uso para propósitos especiales:** Certificación emitida por el CECMED que autoriza el uso en el país de equipos y dispositivos médicos para ser utilizados con propósitos especiales cuando:

- a) exista, por parte del fabricante, la imposibilidad de presentarse para la obtención del Registro Sanitario de un equipo o dispositivo médico en Cuba;
- b) concurra una emergencia sanitaria en el país y sea imprescindible realizar una compra urgente de un equipo o dispositivo médico y este no cuente con el Registro Sanitario en Cuba;
- c) se realice una solicitud para la investigación clínica con medicamentos, vacunas y el equipo no cuente con el Registro Sanitario en Cuba; y
- d) otros casos en que la ANR lo considere pertinente.

**1.5 Autorización de Uso Clínico:** Autorización de comercialización de radiofármacos PET, previo al cumplimiento de lo establecido en la Instrucción No. 1/2018 del CECMED, limitándose el uso de estos productos en el sitio clínico del fabricante.

**1.6 Autorización de Uso en Emergencias de Diagnosticadores (AUE-D):** Autorización que emite el CECMED en respuesta a una solicitud de una institución para la distribución, comercialización y utilización de diagnosticadores en el territorio nacional, en situaciones de emergencia.

**1.7 Autorización de Uso en Emergencias (AUE) de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación:** Autorización oficial emitida por el CECMED mediante la cual se aprueba el uso en situaciones de emergencia de medicamentos y productos biológicos de uso humano en etapa de investigación clínica, sin su previa inscripción en el Registro Sanitario.

**1.8 Autorización Excepcional de Medicamentos y otros productos sanitarios:** Autorizaciones solicitadas por la industria por diferencias respecto a lo aprobado en el Registro Sanitario. Estas diferencias son puntuales, que pueden aplicar a uno o varios lotes, pero no clasifican como Modificaciones del Registro.

**1.9 Clase o nivel de riesgo de un equipo o dispositivo médico:** Clasificación que describe en forma ascendente el nivel de riesgo potencial que pueda implicar para los pacientes, usuarios y otras personas, en correspondencia con lo cual se implementan acciones reguladoras para evaluar el cumplimiento de los requisitos de conformidad establecidos. A los efectos de la

tarifa, a cada clase se le adiciona la complejidad técnica de los equipos, que puede ser alta o baja. Las clases son:

- I Bajo riesgo
- IIa Riesgo bajo-moderado
- IIb Riesgo moderado-alto
- III Alto riesgo

**1.10 Clasificación farmacológica para los códigos uniformes de precios:** Es la clasificación que se le asigna a un medicamento, según un sistema propio y diferente del Anatómico Terapéutico-Químico, mediante un código específico compuesto por dos dígitos, según el tipo de producto, grupo farmacológico a que pertenezca o aparato u órgano para el que esté indicado. Es parte del código de precio.

**1.11 Código uniforme de precio (CUP):** Código que se le asigna al medicamento, producto biológico o diagnosticador para identificar el precio de cada una de las diferentes presentaciones en que se comercializan en territorio nacional y para la exportación.

**1.12 Completamiento de documentación (CD):** Documentación que se presenta como respuesta a los señalamientos y observaciones que se realizan en el proceso de evaluación de las solicitudes de trámites en el CECMED y que limitan la aprobación del trámite.

**1.13 Conjuntos (Kits):** están formados por elementos que tienen el propósito de integrar un equipo o dispositivo médico, otorgando a ese producto una función o característica técnica complementaria. Los componentes del conjunto pueden funcionar independientes.

**1.14 Familia de diagnosticadores (DMDIV):** Grupo de productos con características físicas, químicas, biológicas o funcionales semejantes. No incluye productos con aplicaciones o principios diferentes ni productos similares de distintos fabricantes.

**1.15 Familia de Equipos y Dispositivos Médicos:** Grupos de equipos o dispositivos médicos de un mismo fabricante con el mismo diseño básico e iguales características de funcionamiento, relacionados con la seguridad y efectividad del equipo o dispositivo médico, el uso previsto, la función, la clasificación de acuerdo al riesgo y el código del producto, según el Sistema Universal de Nomenclatura de Dispositivos Médicos (UMDNS por sus siglas en inglés).

**1.16 Formatos de propuestas de texto para impresos:** Modelo con contenido y características definidas, en el cual se relaciona la información requerida para cada uno de los textos impresos que acompañan al producto en su dispensación y/o destinados a informar a pacientes y profesionales de la salud para su uso racional.

**1.17 Grado de complejidad de un equipo médico:** Se valora como bajo o alto teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Novedad tecnológica;
- b) complejidad técnica en cuanto a los requisitos intrínsecos del equipo;
- c) requerimientos de energía de alimentación;
- d) equipos emisores de energía de fuentes cerradas y abiertas;
- e) equipos con software incluidos; e
- f) integración por conjunto o sistemas de equipos.

**1.18 Información adicional (IA):** Solicitud de Información Adicional (SIA): Observaciones que se realizan en el proceso de evaluación de las solicitudes de trámites que no constituyen una limitante para aprobar los mismos y que debe ser completada en un plazo definido.

**1.19 Inscripción:** Acto administrativo mediante el cual el CECMED certifica la autorización para comercializar un producto farmacéutico, medicamento, biológico o diagnosticador, después de un proceso que se inicia con el trámite de solicitud por parte del solicitante y termina con la evaluación y conclusión correspondiente por el CECMED. Puede presentar diferentes niveles atendiendo a su novedad y complejidad.

**1.20 Medicamento clase I:** Medicamento nuevo: Es aquel en que se requiere demostrar, su calidad, seguridad y eficacia y cuyo tiempo de uso establecido en el mercado es menor de cinco años y se agrupan en dos categorías:

**Categoría A:** Medicamento, incluidos los productos biológicos, cuyo Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA), es una nueva entidad molecular.

**Categoría B:** Medicamento, incluidos los productos biológicos con IFAs de uso conocido, que se presenta con una nueva:

- a) Sal, éster, isómero, complejo o derivado;
- b) forma farmacéutica y vía de administración;
- c) fortaleza o concentración que no se ajusta al rango posológico aprobado; y
- d) asociación de IFAs.

**1.21 Medicamento conocido clase II:** Medicamento conocido: Es aquel en que se requiere demostrar su calidad, así como elementos de seguridad, eficacia o equivalencia terapéutica en los casos que proceda y cuyo tiempo de uso establecido en el mercado es mayor de cinco años y se agrupan en una categoría:

**Categoría C:** Medicamentos de fuentes múltiples (multiorigen), incluidos los productos biológicos, que se presentan con el mismo o los mismos IFAs, forma farmacéutica, fortaleza o concentración e indicaciones de otro producto u otros productos registrados en Cuba o en el extranjero.

**1.22 Modificación de Autorización de Uso en Emergencias (AUE) de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación:** Modificación a la autorización oficial emitida por el CECMED mediante la cual se aprueba el uso en situaciones de emergencia de medicamentos y productos biológicos de uso humano en etapa de investigación clínica, sin su previa inscripción en el Registro Sanitario.

**1.23 Modificación del Registro de Diagnosticadores (DMDIV):** Acto administrativo mediante el cual el CECMED certifica que se han modificado las condiciones de otorgamiento de una Autorización de Comercialización de Diagnosticadores.

**1.24 Modificación no significativa de un equipo o dispositivo médico:** Cualquier modificación que se realice, siempre que la misma no constituya o esté asociada a un cambio que haga necesario obtener nuevas evidencias sobre la seguridad, eficacia o efectividad del equipo o dispositivo médico, en cuyo caso no procedería la modificación del Registro Sanitario sino un nuevo Registro.

**1.25 Modificaciones al Registro de Medicamentos y Productos Biológicos tipo I:** Son aquellas que requieren de

aprobación del CECMED para su implementación. Pueden ser mayores o menores:

- a) **Modificaciones Tipo 1, Mayores:** Originan variaciones que pueden incidir y modificar la calidad, seguridad y/o eficacia del producto. Incluyen aquellas identificadas por la Autoridad Reguladora y notificadas al cliente que ocasionan modificaciones en el apartado de Reacciones Adversas, contraindicaciones y precauciones del Resumen de las características del producto y/o prospecto.
- b) **Modificaciones Tipo 1, Menores:** Originan variaciones que tienen una potencialidad mínima de incidir y modificar la calidad, seguridad o la eficacia de producto, pero se modifican elementos administrativos, legales o de calidad que implican cambios en la documentación de registro, en el Certificado de Inscripción y Renovación o en el rotulado e información para el paciente y pública del producto registrado. Incluyen aquellas identificadas por la Autoridad Reguladora y notificadas al cliente que ocasionan modificaciones en alguno de los siguientes apartados del Resumen de las características del producto y/o prospecto:
  - Interacciones farmacológicas.
  - Información básica al paciente.

**1.26 Modificaciones al Registro de Medicamentos y Productos Biológicos tipo II:** Se refiere a aquellas que requieren ser notificadas y pueden implementarse sin necesidad de la aprobación del CECMED. El Titular tiene la obligación de notificarla anualmente o según corresponda de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones vigentes.

**1.27 Permiso de Uso Excepcional en seres humanos:** Evaluación para el otorgamiento de un permiso de uso de equipos o dispositivos médicos en seres humanos, con el objetivo de obtener evidencias de la seguridad y eficacia durante el uso clínico.

**1.28 Permiso Excepcional de Comercialización:** Autorización otorgada para aquellos productos médicos que se requieren por necesidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y que no cumplen con los requisitos básicos para la presentación de un registro sanitario o registro sanitario temporal, o que no se han presentado por alguna razón justificada en el tiempo oportuno. No es una variante de Registro Sanitario y se otorgará por contrato, no renovable para próximas contrataciones.

**1.29 Registro de un equipo o dispositivo médico:** Acción por la cual la autoridad reguladora emite un certificado de Registro cuando el resultado de la evaluación estatal es satisfactoria con respecto a los requisitos esenciales de seguridad, eficacia y calidad.

**1.30 Registro sanitario para medicamentos de uso humano:** Autorización oficial emitida por el CECMED mediante la cual se aprueba la comercialización de los medicamentos, tanto de fabricación nacional como de importación, una vez evaluada como satisfactoria su calidad, seguridad y eficacia, así como las características de su fabricante.

**1.31 Registro sanitario temporal de medicamentos de uso humano (RST):** Permiso emitido por el CECMED para comercializar en el territorio nacional un medicamento no registrado en el país durante un tiempo limitado una vez cumplimentados los requerimientos establecidos al efecto. Siendo su clasificación por destino:

**D1:** Son los Medicamentos que estarán destinados al Sistema Nacional de Salud, siempre que constituyan un interés importarlo de manera ocasional, para garantizar el suministro estable y permanente en el territorio nacional.

**D2:** Son los Medicamentos que estarán destinados a los Servicios o programas especiales del SNS, siempre que estén clasificados como Especiales en el Cuadro Básico de Medicamentos del MINSAP.

**D3:** Son los Medicamentos que estarán destinados a las instituciones.

No aplica a productos biológicos.

**1.32 Renovación (Prórroga) de un equipo o dispositivo médico:** Extensión del período de vigencia del Registro Sanitario del producto de fabricación nacional o importado, cuando va a continuar produciéndose o importándose para su utilización en el SNS por un tiempo que no exceda los diez años.

**1.33 Renovación del Registro de Diagnosticadores (DMDIV):** Acto administrativo mediante el cual el CECMED certifica que se ha extendido la vigencia de una Autorización de Comercialización de Diagnosticadores.

**1.34 Sistema de diagnosticadores (DMDIV):** Conjunto de productos integrado por el ensayo, los materiales para control y calibración específicos, los diluentes, las soluciones de lavado u otros productos, asociados exclusivamente ha dicho ensayo.

**1.35 Sistema de Equipos y Dispositivos Médicos:** Equipos y dispositivos médicos que interactúan entre sí con el objetivo de cumplir la finalidad de uso prevista por el fabricante. Los componentes del sistema no funcionan independientemente.

**1.36 Revisión Periódica de la Calidad del Producto:** Es el análisis histórico de la calidad de un producto, el cual toma como referencia todos los documentos regulatorios vigentes en el ámbito químico farmacéutico nacional, los criterios internacionales reconocidos generalmente, así como los lineamientos internos de cada empresa, con el objetivo de verificar la consistencia del proceso de producción, que las especificaciones vigentes de los materiales, materias primas y productos terminados son adecuadas, para resaltar cualquier tendencia e identificar acciones de mejora, tanto para el producto como para los procesos.

## SECCIÓN 2. Vigilancia y Control del mercado

**2.1 Arbitraje a producto médico:** Investigación realizada por el CECMED en un rol de tercero a solicitud de un cliente externo que participa en cualquier punto de la cadena de suministro del producto médico.

**2.2 Asesoría para la Valoración de la Pertinencia de Protocolos de Estudios de Vigilancia Post-Autorización:** Evaluación y dictamen sobre la pertinencia y diseño de un Estudio de Vigilancia Post-Autorización. Toma en cuenta la fundamentación de la importancia, finalidad, razón, propósito e impacto de la investigación, así como su contribución a la solución de problemas y toma de decisiones.

**2.3 Certificación de Buenas Prácticas en Farmacovigilancia:** Documento legal, oficial, entregado por la ANR a laboratorios productores, titulares y/o responsables de la comercialización de productos, que certifica que se cumplen de

forma satisfactoria las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia de productos de uso humano.

**2.4 Certificación de seguridad post-comercialización:** Documento oficial, entregado por el CECMED a laboratorios productores, titulares y/o responsables de la comercialización de productos, que certifica que se ha efectuado una evaluación de seguridad post-comercialización de un medicamento o producto sanitario registrado en Cuba, cuando es utilizado en personas. Indica la relación beneficio riesgo e incluye información sobre el perfil de seguridad del medicamento o producto sanitario a nivel nacional sobre la base de las notificaciones de reacciones adversas al Sistema Cubano de Farmacovigilancia.

**2.5 Evaluación de Informes Periódicos de Seguridad:** Documento legal, oficial, entregado por la ANR a laboratorios productores, titulares y/o responsables de la comercialización de productos, que certifica que se ha efectuado una evaluación de un Informe Periódico de Seguridad de un medicamento o producto sanitario registrado en Cuba. Esta evaluación se realiza a solicitud de fabricante o titular de registro sanitario ya sea por requerimiento voluntario (no sujeto a trámite), por necesidad de contar con una evaluación de la ANR con fines de incluirla en la documentación para presentar en otro país o que requiera una revisión de un Informe Periódico de Seguridad en confección.

**2.6 Evaluación de Plan de Gestión de Riesgos (PGR):** Documento legal, oficial, entregado por la ANR a laboratorios productores, titulares y/o responsables de la comercialización de productos, que certifica que se ha efectuado una evaluación de un PGR de un medicamento o producto sanitario registrado en Cuba. Esta evaluación se realiza a solicitud de fabricante o titular de registro sanitario ya sea por requerimiento voluntario (no sujeto a trámite), por necesidad de contar con una evaluación de la ANR con fines de incluirla en la documentación para presentar en otro país o que requiera una revisión de un PGR en confección.

### SECCIÓN 3. Licencias a Establecimientos

**3.1 Certificación de buenas prácticas de fabricación (CBPF):** Documento legal emitido por el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, Autoridad Nacional Reguladora de Medicamentos de la República de Cuba, en el cual se hace constar que un establecimiento farmacéutico o determinada línea de producción de medicamentos y/o ingrediente(s) farmacéutico(s) activo(s), cumple con los requisitos de BPF aplicables y vigentes en el país.

**3.2 Inscripción de distribuidores:** Acción por la cual la autoridad reguladora emite un certificado de inscripción a distribuidores, basado en una evaluación sistemática del Sistema de Gestión de la Calidad para las actividades de distribución de equipos y dispositivos médicos. El distribuidor es la persona natural o jurídica de la cadena de suministros que, en su propio nombre, facilita la disponibilidad de un equipo o dispositivo médico al usuario final.

**3.3 Inscripción de fabricantes y suministradores:** Acción por la cual la autoridad reguladora emite un certificado de inscripción que reconoce la capacidad para fabricar y/o suministrar equipos y dispositivos médicos al Sistema Nacional de Salud, luego de comprobar a través de una evaluación sistemática el cumplimiento de los requisitos para los Sistemas de Gestión de la Calidad y otros requisitos reguladores aplicables.

**3.4 Inscripción de importadores:** Acción por la cual la autoridad reguladora emite un certificado de inscripción a importadores, basado en una evaluación sistemática del Sistema de Gestión de la Calidad para las actividades de importación de equipos y dispositivos médicos.

**3.5 Inscripción para las Operaciones de Distribución con equipos y Dispositivos Médicos:** Autorización que otorga el CECMED a favor de las entidades que demuestran su capacidad de distribuir equipos y dispositivos médicos en concordancia con las Buenas Prácticas vigentes.

**3.6 Inspección de seguimiento a trámites de otorgamiento, renovación o modificación de la Licencia Sanitaria de operaciones farmacéuticas para medicamentos, biológicos y diagnosticadores:** Inspección que se realiza en los casos requeridos, a fabricantes, distribuidores, importadores y exportadores de medicamentos, ingredientes farmacéuticos activos y excipientes como parte del proceso de inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos de Buenas Prácticas.

**3.7 Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local:** Autorización que otorga el CECMED a favor de la entidad que demuestra el cumplimiento de requisitos y actividades relacionadas entre sí, que aseguran que los preparados vegetales y medicamentos naturales elaborados en los centros de producción local sean consistentemente producidos y controlados de acuerdo con los estándares de calidad adecuados al uso al que están destinados y conforme con las condiciones exigidas para su comercialización

**3.8 Licencia sanitaria de operaciones con diagnosticadores (DMDIV):** Autorización que otorga el CECMED a favor de las entidades que demuestran su capacidad de fabricar, distribuir, importar o exportar diagnosticadores en concordancia con las Buenas Prácticas vigentes.

**3.9 Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas:** Autorización expedida por el CECMED para fabricar, distribuir, importar o exportar ingredientes activos farmacéuticos, productos farmacéuticos y medicamentos en o desde el territorio nacional, a favor de los establecimientos farmacéuticos que realizan estas operaciones, como condición sanitaria para su funcionamiento. Estas Licencias son: Licencia de Fabricación, Licencia de Distribución, Licencia de Importación y Licencia de Exportación.

**3.10 Modificación de Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local con inspección:** Modificación de la Autorización que otorga el CECMED a favor de la entidad que demuestra el cumplimiento de requisitos y actividades relacionadas entre sí, que aseguran que los preparados vegetales y medicamentos naturales elaborados en los centros de producción local sean consistentemente producidos y controlados de acuerdo con los estándares de calidad adecuados al uso al que están destinados y conforme con las condiciones exigidas para su comercialización.

**3.11 Modificación de Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local sin inspección:** Modificación de la Autorización que otorga el CECMED a favor de la entidad que demuestra el cumplimiento

de requisitos y actividades relacionadas entre sí, que aseguran que los preparados vegetales y medicamentos naturales elaborados en los centros de producción local sean consistentemente producidos y controlados de acuerdo con los estándares de calidad adecuados al uso al que están destinados y conforme con las condiciones exigidas para su comercialización, sin realización de inspección en el sitio.

**3.12 Renovación de Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local:** Renovación de la Autorización que otorga el CECMED a favor de la entidad que demuestra el cumplimiento de requisitos y actividades relacionadas entre sí, que aseguran que los preparados vegetales y medicamentos naturales elaborados en los centros de producción local sean consistentemente producidos y controlados de acuerdo con los estándares de calidad adecuados al uso al que están destinados y conforme con las condiciones exigidas para su comercialización.

#### SECCIÓN 4. Inspecciones Regulatorias

**4.1 Certificación de Buenas Prácticas a Laboratorios y ensayos No-Clínicos:** Proceso en el que se verifica el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorios aplicables a ensayos no clínicos.

**4.2 Certificación de sitios y servicios clínicos:** Proceso en el que el CECMED certifica que uno o más sitios clínicos y/o servicios, cumple(n) con las Buenas Prácticas Clínicas para la ejecución de Ensayos Clínicos.

**4.3 Certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico.** Documento emitido por el CECMED, a favor de una institución donde funciona un laboratorio clínico, certificando que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Regulación vigente de Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico.

#### SECCIÓN 5. Autorización de Ensayos Clínicos

**5.1 Aprobación del Informe Final de Investigaciones Clínicas para Equipos Médicos:** Documento emitido por el CECMED como resultado de la evaluación que se realiza al informe final con los resultados de la investigación clínica, con el objetivo de dar la autorización de conclusión de la Investigación.

**5.2 Autorización o modificación de Ensayo Clínico (AEC):** Aprobación que emite el CECMED para el inicio de un ensayo clínico o ejecución de una modificación al mismo. Se expresa con la emisión de un certificado que avala esta condición y contiene un resumen de las características y diseño de la investigación.

**5.3 Autorización o Modificación de investigaciones clínicas con equipos y dispositivos médicos:** Informe emitido por el CECMED, que autoriza a realizar una investigación clínica referente a un equipo o dispositivo médico o a modificarla.

**5.4 Inspección a ensayos clínicos:** Evaluación del cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas en los Ensayos clínicos aprobados.

**5.5 Ensayo clínico:** Cualquier investigación en seres humanos dirigida a descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos u otros efectos farmacodinámicos de un producto en investigación, a identificar cualquier reacción adversa al producto en investigación, o a estudiar los parámetros farmacocinéticos de un producto en investigación con el objeto de

determinar su seguridad o eficacia. Los términos ensayo clínico y estudio clínico son sinónimos.

**5.6 Clasificación de las modificaciones a los ensayos clínicos autorizados:** Se clasifican en menores y mayores conforme se describe en la Regulación vigente al efecto atendiendo a:

- a) su repercusión en la concepción y diseño del estudio autorizado, la implicación de las modificaciones propuestas en los sujetos incluidos o por incluir en el estudio en ejecución;
- b) la naturaleza del cambio;
- c) número y magnitud de los cambios;
- d) el impacto en los futuros resultados del estudio;
- e) la adherencia al protocolo en ejecución; y
- f) el cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas.

**5.7 Inspección a producto en investigación:** Es la inspección que se realiza en los casos requeridos, al producto objeto de ensayo en los procesos de Autorización de Ensayos Clínicos.

#### SECCIÓN 6. Liberación de Lotes

**6.1 Certificación de liberación analítica de lotes de medicamentos, biológicos y diagnosticadores (DMDIV):** Informe de los resultados de la comprobación analítica según proceda, de las especificaciones de calidad previamente establecidas.

**6.2 Liberación de lotes de diagnosticadores:** Proceso de evaluación por el CECMED de un lote de un diagnosticador que tiene Autorización de Comercialización de Diagnosticador, antes de aprobar su distribución en el mercado. Puede ser analítica, documental o ambas.

**6.3 Certificación de liberación de lotes de productos biológicos:** Aprobación de la salida al mercado de un lote de producto biológico, emitida por el CECMED a partir de la evaluación con resultados satisfactorios, de la información de su proceso de producción conforme con el Protocolo resumido de producción y control y de los resultados analíticos presentados por el fabricante.

#### SECCIÓN 7. Acompañamientos y Asesorías

**7.1 Acompañamiento y Asesorías Regulatorias al desarrollo de Productos Médicos:** Servicio dirigido fundamentalmente a nuevos fabricantes o a fabricantes con nuevos productos, con el objetivo de evaluar la viabilidad del proyecto, asesorarlos en la comprensión de los requisitos y evidencias que deben presentar para las autorizaciones sanitarias, el camino regulador, la estrategia de evaluación a seguir, hacer los señalamientos desde una etapa temprana del desarrollo e identificar posibles incumplimientos de los requisitos regulatorios.

**7.2 Acompañamiento a Ensayos paramétricos a Equipos Médicos con la participación del CECMED:** Actividad que forma parte en la definición de la estrategia de evaluación del servicio de Acompañamiento Regulatorio. Puede solicitarse también por otros fabricantes nacionales inscritos ante la Autoridad Reguladora, independientemente de que soliciten o no el servicio del acompañamiento regulatorio. El alcance de este servicio puede abarcar ensayos paramétricos o preclínicos en

animales para cuya realización no existan en el país laboratorios acreditados.

**7.3 Evaluación de proyectos de medicamentos y biológicos (Tareas técnicas e ingenierías conceptuales):** Evaluación del estudio de oportunidad y/o análisis de alternativas, además de las bases que condicionarán las características del diseño de la planta o información básica de proyecto, esta etapa sirve de base para el desarrollo de la ingeniería conceptual.

**7.4 Dictamen preliminar a documentos para fines regulatorios:** Aplicable a los clientes que soliciten la revisión de documentos tales como informes de ensayos clínicos, protocolos de investigaciones clínicas, preclínicas o de ensayos paramétricos, informes de evaluación de desempeño analítico o clínico u otros documentos para fines regulatorios. Válido para un documento por solicitud sobre el cual el CECMED emite un dictamen como respuesta.

**7.5 Auditoría Regulatoria:** Auditoría a los fabricantes, suministradores e importadores de equipos y dispositivos médicos para comprobar la conformidad con los requerimientos para sistemas de gestión de la calidad y otros requisitos reguladores.

## SECCIÓN 8. Otras Certificaciones y Autorizaciones

**8.1 Autorización de importación de productos médicos para uso humano:** Documento emitido por el CECMED mediante el cual se autoriza la importación con carácter comercial de medicamentos, diagnosticadores, equipos médicos, dispositivos médicos y otros productos para la salud humana para su circulación en el territorio nacional.

**8.2 Autorización de importación y exportación de muestras de material biológico:** Mecanismo de control del movimiento transfronterizo de muestras de material biológico adoptado por el MINSAP, para garantizar el cumplimiento de las normas y disposiciones nacionales e internacionales vigentes relativas al traslado, desde o hacia el extranjero, de muestras de material biológico con el objetivo de prevenir riesgos sanitarios.

**8.3 Muestra de material biológico:** Cualquier espécimen o porción procedente de células y sus componentes, tejidos, órganos y líquidos biológicos (suero, plasma, sangre, saliva, lágrimas, orina, sudor, semen, exudados nasofaríngeos y vaginales, líquido céfalo raquídeo), microorganismos y otros que puedan constituir un riesgo sanitario para el ser humano.

**8.4 Autorización de Distribución y Uso de Productos declarados en condición de retención:** Documento emitido por el CECMED mediante el cual se libera, para su distribución en el territorio nacional, aquellos productos médicos que fueron autorizados a importar en condición de retención a su arribo al país, para verificar los aspectos señalados en el certificado de importación emitido.

**8.5 Autorización Excepcional de Importación de productos médicos:** Documento emitido por el CECMED mediante el cual se autoriza la importación, para su circulación en el territorio nacional, de productos médicos que no se ajustan a lo regulado en el *Reglamento para el control sanitario de la importación y exportación de medicamentos, equipos y dispositivos médicos y otros productos para la salud humana*.

**8.6 Certificado de exportación de productos médicos para uso humano:** Documento emitido por el CECMED mediante el

cual se autoriza la exportación con carácter comercial de medicamentos, diagnosticadores, equipos médicos, dispositivos médicos y otros productos para la salud humana.

**8.7 Certificación de buenas prácticas de fabricación de equipos y dispositivos médicos (CBPF):** Certificación emitida por el CECMED para un equipo o dispositivo médico, a solicitud del fabricante, para ser presentado en el país importador de un equipo o dispositivo médico cubano, como constancia y reconocimiento de que el fabricante en cuestión cumple con las regulaciones para los Sistemas de Gestión de la Calidad establecidas en Cuba, en correspondencia con la exigencia de algunos países para la importación de estos productos.

**8.8 Reporte de Evaluación de producto registrado:** Documento emitido por la ANR que resume las bases de la aprobación de un producto, a partir de la evaluación de la información sobre la calidad, seguridad y eficacia del mismo.

**8.9 Certificación de material de referencia:** Proceso en el que el CECMED certifica que un material de referencia cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones reguladoras vigentes.

**8.10 Certificado de libre venta (CLV):** Certificado extendido por el CECMED a solicitud del fabricante para ser presentado en el país importador de un medicamento, equipo o dispositivo médico cubano, como constancia y reconocimiento oficial del otorgamiento del Registro sanitario al producto en cuestión, en correspondencia con la exigencia en la práctica de algunos países para la importación de estos productos.

**8.11 Certificado de producto farmacéutico (CPF):** Certificado extendido por el CECMED a la Autoridad Nacional Reguladora (ANR) de medicamentos del país importador de un producto cubano a petición del interesado, en el cual se hace constar información sobre el producto y su fabricante conforme se establece en el Esquema de Certificación de la Calidad del Productos Farmacéuticos Objeto de Comercio Internacional de la OMS.

**8.12 Certificado de diagnosticadores (DMDIV):** Certificado extendido por el CECMED a la Autoridad Reguladora de diagnosticadores del país importador de un producto cubano a petición del interesado, en el cual se hace constar información sobre el producto y su fabricante.

## CAPÍTULO III. Sobre las solicitudes y las formas de pago

**Artículo 8.** El solicitante de un servicio debe concertar previamente y mantener actualizado un contrato de servicios con el CECMED, acorde con la legislación cubana vigente y debe incluir en el mismo la designación de una persona de contacto para gestionar dichos servicios.

**Artículo 9.** Las solicitudes deben ser presentadas a través de la persona de contacto designada al Departamento de Recepción y Preevaluación de Trámites del CECMED.

**Artículo 10.** El solicitante asumirá la responsabilidad por la veracidad y autenticidad de la documentación presentada al CECMED.

**Artículo 11.** El CECMED asumirá la responsabilidad por la utilización, custodia y conservación de la documentación relacionada con las solicitudes correspondientes que obren en su poder.

**Artículo 12.** La recepción, la evaluación y la confirmación de aceptación de las solicitudes se realizará conforme a los reglamentos y procedimientos vigentes en el CECMED, donde está establecida la documentación que debe acompañar la solicitud de cada servicio específico.

**Artículo 13.** El pago se efectuará después que la solicitud del servicio haya sido aceptada en el Departamento de Recepción y Preevaluación de Trámites, tanto por las entidades nacionales como las extranjeras.

**Artículo 14.** El CECMED, amparado en el Decreto Ley 17 del 2020, De la implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario, que dispone la unificación monetaria y cambiaría específicamente en su Artículo 6 y en la Resolución No. 177/2020 del Banco Central de Cuba (BCC), establece para la aplicación de sus tarifas para los extranjeros la tasa de cambio de 24 pesos Cubanos por 1 peso Convertible, más adelante MLC, entendiéndose a este como la moneda extranjera reconocida por el BCC.

**Artículo 15.** Los servicios solicitados solo se le notificarán a las áreas técnicas para su ejecución una vez efectuado el pago correspondiente, excepto los servicios analíticos incluidos en el Anexo VI.

**Artículo 16.** El CECMED aceptará las siguientes formas de pago:

- a) Dentro del país se aceptarán transferencias bancarias o cheques, incluyendo cheques certificados, utilizando pesos cubanos o cualquier moneda libremente convertible (MLC), en su equivalente al cambio del día;
- b) desde el exterior se aceptarán transferencias bancarias utilizando cualquier MLC excepto dólares estadounidenses (USD) en el equivalente a pesos cubanos al cambio del día y calculando las tasas o comisiones bancarias tanto para el banco emisor como para el receptor, respectivamente;
- c) el solicitante podrá utilizar las pasarelas de pago disponibles; y
- d) las tarifas por cada servicio aparecen descritas en los Anexos del I al IX del presente Reglamento y deben ser pagadas en su totalidad por el solicitante del servicio. Los costos por tasas cambiarias y servicios bancarios deben ser asumidos por el solicitante y no están incluidos en las tarifas.

**Artículo 17.** En las solicitudes de servicios que conllevan la ejecución de una inspección por parte del CECMED, el solicitante debe asumir, además de lo indicado en la tarifa correspondiente al servicio, los gastos asociados a la mencionada inspección:

- a) Si es dentro del territorio nacional: la transportación, el alojamiento y la alimentación del equipo de inspectores; y
- b) si es fuera del territorio nacional: la transportación aérea y terrestre y los viáticos pertinentes del equipo de inspectores, de acuerdo con las tarifas establecidas para los organismos de Naciones Unidas, según el país y la ciudad que corresponda.

**Artículo 18.** En las solicitudes de liberación de lotes se aplicará la tarifa correspondiente a este servicio al presentar la solicitud y, si lleva asociado algún ensayo analítico, como requisito para la aprobación de la solicitud, se aplicará la tarifa correspondiente a los ensayos analíticos, una vez realizados, con independencia de

los resultados de los mismos.

**Artículo 19.** En las solicitudes de Registro de Familias, Sistemas y Kit de Equipos y Dispositivos Médicos se aplicará la tarifa determinada según la clase de riesgo de los productos y un costo adicional por cada producto integrante de la familia, sistema o kit, el cual se multiplica por  $n-1$ , donde  $n$  es el total de productos del conjunto, así mismo procede para el Completamiento de Documentación y la Información Adicional.

#### **CAPÍTULO IV. Sobre los plazos para la ejecución de los servicios**

**Artículo 20.** Los servicios tendrán establecidos los plazos correspondientes para su ejecución, de acuerdo con las disposiciones reguladoras, las especificaciones de los servicios y los procedimientos específicos vigentes.

**Artículo 21.** El solicitante debe estar informado sobre su obligación de cumplir los plazos establecidos para responder a las solicitudes de información del CECMED.

**Artículo 22.** Si durante la tramitación de un servicio el solicitante incumple cualquiera de los plazos establecidos en las disposiciones reguladoras vigentes, sin previo acuerdo con el CECMED, este último podrá considerar que el trámite ha sido abandonado y dar por cancelado el mismo, notificándolo por escrito. Si el solicitante mantuviera su interés por realizar el trámite, deberá presentar una nueva solicitud y recomenzar el proceso, incluyendo el pago de la tarifa correspondiente.

**Artículo 23.** Los plazos para la ejecución de los servicios analíticos incluidos en el Anexo VI Pruebas de Laboratorio deben ser verificados con el personal del laboratorio al presentar las solicitudes correspondientes y se pagarán cuando estén disponibles los informes de análisis, con independencia del resultado de los mismos.

**Artículo 24.** Los plazos para la ejecución de los servicios incluidos en el Anexo VIII Acompañamientos y Asesorías Reguladoras deben ser acordados con los especialistas de las áreas involucradas del CECMED antes de presentar las solicitudes correspondientes.

**Artículo 25.** Los servicios incluidos en el Anexo IX Otras Certificaciones y Autorizaciones se pagarán en el momento de presentar la solicitud y el CECMED dispondrá de hasta 10 días hábiles para entregar el documento solicitado.

**Artículo 26.** Los clientes que requieran un servicio en un plazo inferior a lo establecido en las disposiciones reguladoras vigentes, o en los ARTÍCULOS 17 al 19 de este Reglamento, podrán solicitar al CECMED la condición de servicio priorizado.

**Artículo 27.** El cliente deberá solicitar la prioridad del servicio de forma explícita argumentando su petición, la cual será evaluada por el CECMED, a quien le asiste el derecho de abstenerse a aceptar la misma.

**Artículo 28.** La solicitud será evaluada por los Departamentos de Medicamentos y Biológicos, Equipos y Dispositivos Médicos o Laboratorio Nacional de Control, previo a la presentación formal del trámite al Departamento de Recepción y Preevaluación de Trámites, y una vez aceptada se incluirá como parte de la documentación del trámite.

**Artículo 29.** Si la solicitud de servicio priorizado es aceptada el

cliente debe abonar un recargo del 40 % con respecto a la tarifa vigente para dicho servicio en un único pago.

#### **CAPÍTULO V. De la solución de discrepancias**

**Artículo 30.** Las discrepancias que puedan surgir se solucionarán conforme a lo dispuesto en la Resolución 184/2013 que puso en vigor la Regulación ER-12 *Buenas Prácticas Reguladoras Cubanas Anexo 3. Quejas, reclamaciones y reconsideración de decisiones reguladoras.*

#### **CAPÍTULO VI. Disposiciones Transitorias**

**PRIMERA:** Las solicitudes de trámites que hayan sido presentadas al Departamento de Recepción y Preevaluación de Trámites, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, abonarán el importe de las tarifas establecido en las disposiciones precedentes, las que mantendrán su vigencia hasta el mes de abril.

**SEGUNDA:** El presente reglamento será revisado y analizado para su actualización una vez al año, por la Comisión que se cree para tales efectos. No obstante, de surgir un nuevo servicio, se aprobará mediante resolución que modificará el Reglamento.

#### **CAPÍTULO VII. Disposición Final**

**ÚNICA:** Se deroga la Resolución No. 17 del 2023 emitida por el CECMED.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigor a de la fecha de su firma, y deroga cuantas disposiciones de igual o inferior jerarquía se opongán a lo aquí establecido.

**NOTIFÍQUESE** al Departamento de Economía, al Departamento de Recepción y Preevaluación de Trámites, al Grupo Comercial y a las demás áreas técnicas que precisen conocer de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE** a las instituciones de investigación y desarrollo, fabricantes, comercializadores, distribuidores, importadores, exportadores de medicamentos de uso humano, equipos y dispositivos médicos, a titulares de registro de estos productos tanto nacionales como extranjeros, a sus representantes y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda conocer de lo aquí dispuesto.

**PUBLÍQUESE** en el Ámbito Regulador, órgano oficial del CECMED, para su general conocimiento.

**ARCHÍVESE** el original de la presente disposición en el registro de resoluciones del Grupo de Asesoría Jurídica del Centro.

DADA en la sede del CECMED, en La Habana a los 14 días del mes de agosto del año 2023.

“Año 65 de la Revolución”.

**M. Sc. Olga Lidia Jacobo Casanueva**  
**Directora**

La edición de este número estuvo a cargo de un grupo de trabajo coordinado por la Sección de Políticas y Asuntos Regulatorios del CECMED integrado por:

Dr. C. Celeste A. Sánchez González

M. Sc. Miriam Bravo Vaillant

Grupo de Asesoría Jurídica

**Anexo I. Registro y Autorización de Comercialización (1 USD = 24 CUP)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifas (CUP)</b>
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-M</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Medicamentos y Biológicos</b>		
AC-M-1	Inscripción de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos. Categorías A y B	U	64,905.00
AC-M-2	Inscripción de Productos Biológicos. Categoría C	U	45,895.00
AC-M-3	Inscripción de Medicamentos, incluyendo Naturales. Categoría C	U	34,690.00
AC-M-4	Inscripción de Medicamentos Homeopáticos. Registro No Simplificado	U	25,250.00
AC-M-5	Inscripción de Medicamentos Homeopáticos. Registro Simplificado Especial	U	20,200.00
AC-M-6	Autorización Sanitaria de Medicamentos destinados exclusivamente para la exportación	U	46,925.00
AC-M-7	Inscripción de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos por transferencia de titularidad de un Registro Sanitario	U	12,360.00
AC-M-8	Inscripción de Medicamentos por transferencia de titularidad de un Registro Sanitario con información de renovación de Productos Biológicos	U	34,420.00
AC-M-9	Inscripción de Medicamentos por transferencia de titularidad de un Registro Sanitario con información de renovación de Medicamentos incluyendo naturales	U	26,020.00
AC-M-10	Inscripción de Medicamentos por transferencia de titularidad de un Registro Sanitario con información de renovación de Medicamentos Homeopáticos	U	18,940.00
AC-M-11	Renovación del Registro de Productos Biológicos	U	34,420.00
AC-M-12	Renovación del Registro de Medicamentos incluyendo naturales	U	26,020.00
AC-M-13	Renovación del Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	18,940.00
AC-M-14	Renovación de la Autorización Sanitaria de Medicamentos destinados exclusivamente para la exportación	U	35,195.00
AC-M-15	Modificación Tipo I, Mayor al Registro de Biológicos.	U	22,950.00
AC-M-16	Modificación Tipo I, Mayor al Registro de Medicamentos.	U	17,345.00
AC-M-17	Modificación Tipo I, Mayor al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	12,625.00
AC-M-18	Modificación Tipo I Mayor a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	24,315.00
AC-M-19	Modificación Tipo I Menor al Registro de Registro de Biológicos. Categoría C	U	18,360.00
AC-M-20	Modificación Tipo I Menor de Registro de Medicamentos. Categoría C	U	13,875.00
AC-M-21	Modificación Tipo I Menor al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	10,100.00
AC-M-22	Modificación Tipo I Menor a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	19,450.00
AC-M-23	Modificación Tipo II al Registro de Biológicos	U	4,590.00
AC-M-24	Modificación Tipo II al Registro de Medicamentos	U	3,470.00
AC-M-25	Modificación Tipo II al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	2,525.00
AC-M-26	Modificación Tipo II a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y Productos Biológicos de uso humano en investigación	U	4,865.00
AC-M-27	Registro Sanitario Temporal de Medicamentos (RST) Destino 1	U	20,815.00
AC-M-28	Registro Sanitario Temporal de Medicamentos (RST) Destino 2 o 3	U	10,405.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-M	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Medicamentos y Biológicos</b>		
AC-M-29	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Medicamentos Categorías A y B (medicamentos, naturales y biológicos)	U	25,960.00
AC-M-30	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Biológicos Categoría C	U	18,360.00
AC-M-31	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Medicamentos, incluyendo naturales. Categoría C	U	13,875.00
AC-M-32	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Medicamentos Homeopáticos- Registro No Simplificado	U	10,100.00
AC-M-33	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Medicamentos Homeopáticos- Registro Simplificado Especial	U	8,080.00
AC-M-34	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro sanitario Temporal (RST) Destino 1	U	8,325.00
AC-M-35	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro sanitario Temporal (RST) Destino 2 o 3	U	4,165.00
AC-M-36	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	19,450.00
AC-M-37	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de renovación de registro de Medicamentos Biológicos.	U	13,770.00
AC-M-38	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de renovación de registro de Medicamentos, incluyendo naturales.	U	10,405.00
AC-M-39	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de renovación de registro de Medicamentos Homeopáticos	U	7,575.00
AC-M-40	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de renovación de Autorización Sanitaria de Medicamentos destinados exclusivamente para la exportación	U	14,080.00
AC-M-41	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Mayor al Registro de Biológicos.	U	9,180.00
AC-M-42	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Mayor al Registro de Medicamentos.	U	6,940.00
AC-M-43	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Mayor al registro de Medicamentos Homeopáticos	U	5,050.00
AC-M-44	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Mayor a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	9,725.00
AC-M-45	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Menor al Registro de Biológicos.	U	7,345.00
AC-M-46	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Menor al Registro de Medicamentos.	U	5,550.00
AC-M-47	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Menor al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	4,040.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-M	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Medicamentos y Biológicos</b>		
AC-M-48	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo I Menor a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	7,780.00
AC-M-49	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo II al Registro de Bilógicos	U	1,835.00
AC-M-50	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo II al Registro de Medicamentos.	U	1,390.00
AC-M-51	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo II al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	1,010.00
AC-M-52	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación Tipo II a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y Productos Biológicos de uso humano en investigación	U	1,945.00
AC-M-53	Información adicional (IA) para el registro de Medicamentos Categorías A y B (medicamentos, naturales y biológicos)	U	16,225.00
AC-M-54	Información adicional (IA) para el registro de Medicamentos Biológicos Categoría C	U	11,475.00
AC-M-55	Información adicional (IA) para el registro de Medicamentos, naturales Categoría C	U	8,675.00
AC-M-56	Información adicional (IA) para el registro de Homeopáticos- Registro No Simplificado	U	6,315.00
AC-M-57	Información adicional (IA) para el registro de Medicamentos Homeopáticos- Registro Simplificado Especial	U	5,050.00
AC-M-58	Información adicional (IA) para Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	12,155.00
AC-M-59	Información adicional (IA) para Renovación del Registro de Productos Biológicos.	U	8,605.00
AC-M-60	Información adicional (IA) para Renovación del Registro de Medicamentos incluyendo naturales.	U	6,505.00
AC-M-61	Información adicional (IA) para Renovación del Registro de Medicamentos, Homeopáticos	U	4,735.00
AC-M-62	Información adicional (IA) para Renovación de la Autorización Sanitaria de Medicamentos destinados exclusivamente para la exportación	U	8,800.00
AC-M-63	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I, Mayor al Registro de Bilógicos	U	5,735.00
AC-M-64	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I, Mayor al Registro de Medicamentos	U	4,335.00
AC-M-65	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I, Mayor al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	3,155.00
AC-M-66	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I Mayor a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	6,080.00
AC-M-67	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I Menor al Registro de Registro de Bilógicos.	U	4,590.00
AC-M-68	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I Menor de Registro de Medicamentos.	U	3,470.00
AC-M-69	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I Menor al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	2,525.00
AC-M-70	Información adicional (IA) para Modificación Tipo I Menor a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	4,865.00
AC-M-71	Información adicional (IA) para Modificación Tipo II al Registro de Bilógicos	U	1,145.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-M	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Medicamentos y Biológicos</b>		
AC-M-72	Información adicional (IA) para Modificación Tipo II al Registro de Medicamentos	U	865.00
AC-M-73	Información adicional (IA) para Modificación Tipo II al Registro de Medicamentos Homeopáticos	U	630.00
AC-M-74	Información adicional (IA) para Modificación Tipo II a la Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y Productos Biológicos de uso humano en investigación	U	1,215.00
AC-M-75	Clasificación Farmacológica para los Códigos Uniformes de Precios (CUP) de Medicamentos, Productos Biológicos y Diagnosticadores, no incluidos en las solicitudes de trámites de registro	U	1,435.00
AC-M-76	Formatos de Propuestas de Texto para Impresos no incluidos en las solicitudes de trámites de registro de Medicamentos, incluyendo Naturales, productos Biológicos, Homeopáticos y Diagnosticadores	U	2,430.00
AC-M-77	Autorización de Uso en Emergencias AUE de Medicamentos y productos Biológicos de uso humano en investigación	U	48,630.00
AC-M-78	Autorizo de Uso Clínico	U	31,380.00
AC-M-79	Revisión periódica de la calidad del producto	U	7,485.00
AC-M-80	Permiso Excepcional de Comercialización (PEC)	U	3,885.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-Q	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
AC-Q-1	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, Complejidad Alta	U	26,370.00
AC-Q-2	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, Complejidad Baja	U	21,340.00
AC-Q-3	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	32,910.00
AC-Q-4	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	28,885.00
AC-Q-5	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	34,920.00
AC-Q-6	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	33,405.00
AC-Q-7	Registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	38,945.00
AC-Q-8	Costo Adicional al Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	1,645.00
AC-Q-9	Costo Adicional al Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	1,445.00
AC-Q-10	Costo Adicional al Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	1,745.00
AC-Q-11	Costo Adicional al Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	1,670.00
AC-Q-12	Costo Adicional al Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	1,945.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-Q</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
AC-Q-13	Costo Adicional al Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	3,290.00
AC-Q-14	Costo Adicional al Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	2,890.00
AC-Q-15	Costo Adicional al Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	3,490.00
AC-Q-16	Costo Adicional al Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	3,340.00
AC-Q-17	Costo Adicional al Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	3,895.00
AC-Q-18	Costo Adicional al Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	3,290.00
AC-Q-19	Costo Adicional al Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	2,890.00
AC-Q-20	Costo Adicional al Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	3,490.00
AC-Q-21	Costo Adicional al Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	3,340.00
AC-Q-22	Costo Adicional al Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	3,895.00
AC-Q-23	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, complejidad Alta	U	15,220.00
AC-Q-24	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, Complejidad Baja	U	12,805.00
AC-Q-25	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	19,745.00
AC-Q-26	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	17,330.00
AC-Q-27	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	20,950.00
AC-Q-28	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	20,045.00
AC-Q-29	Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	23,365.00
AC-Q-30	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	985.00
AC-Q-31	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	865.00
AC-Q-32	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	1,050.00
AC-Q-33	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	1,000.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-Q</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
AC-Q-34	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III Complejidad Alta	U	1,170.00
AC-Q-35	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	1,975.00
AC-Q-36	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	1,735.00
AC-Q-37	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	2,095.00
AC-Q-38	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	2,005.00
AC-Q-39	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	2,335.00
AC-Q-40	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	1,975.00
AC-Q-41	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	1,735.00
AC-Q-42	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	2,095.00
AC-Q-43	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	2,005.00
AC-Q-44	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	2,335.00
AC-Q-45	Modificación del Registro de Equipo y Dispositivo Médico	U	7,890.00
AC-Q-46	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, complejidad Alta	U	6,345.00
AC-Q-47	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, Complejidad Baja	U	5,335.00
AC-Q-48	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	8,230.00
AC-Q-49	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	7,220.00
AC-Q-50	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	8,730.00
AC-Q-51	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	8,350.00
AC-Q-52	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de registro de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	9,735.00
AC-Q-53	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, complejidad Alta	U	3,805.00
AC-Q-54	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo I, Complejidad Baja	U	3,200.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-Q</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
AC-Q-55	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	4,935.00
AC-Q-56	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	4,335.00
AC-Q-57	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	5,240.00
AC-Q-58	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	5,010.00
AC-Q-59	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro (Prórroga) de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	5,840.00
AC-Q-60	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación del Registro de Equipo y Dispositivo Médico	U	1,975.00
AC-Q-61	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	410.00
AC-Q-62	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	360.00
AC-Q-63	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	435.00
AC-Q-64	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	415.00
AC-Q-65	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	485.00
AC-Q-66	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	820.00
AC-Q-67	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	720.00
AC-Q-68	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	870.00
AC-Q-69	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	835.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-Q</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
AC-Q-70	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	975.00
AC-Q-71	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	820.00
AC-Q-72	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	720.00
AC-Q-73	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	870.00
AC-Q-74	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	835.00
AC-Q-75	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	975.00
AC-Q-76	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	245.00
AC-Q-77	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	215.00
AC-Q-78	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	260.00
AC-Q-79	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	250.00
AC-Q-80	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Kit de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	290.00
AC-Q-81	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	495.00
AC-Q-82	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	435.00
AC-Q-83	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	525.00
AC-Q-84	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	500.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-Q</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
AC-Q-85	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Familia de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	585.00
AC-Q-86	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Alta	U	495.00
AC-Q-87	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II a, Complejidad Baja	U	435.00
AC-Q-88	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Alta	U	525.00
AC-Q-89	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo II b, Complejidad Baja	U	500.00
AC-Q-90	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de trámites evaluadas de Renovación del Registro de Sistema de Equipo y Dispositivo Médico Clase de riesgo III, Complejidad Alta	U	585.00
AC-Q-94	Autorización de Uso de Equipos y Dispositivos Médicos para Propósitos Especiales	U	14,740.00
AC-Q-95	Permiso de Uso Excepcional en seres humanos	U	15,255.00
AC-Q-96	Completamiento de Documentación (Cd) para las solicitudes de trámites evaluadas de Autorización de Uso de Equipos y Dispositivos Médicos para Propósitos Especiales	U	3,685.00
AC-Q-97	Completamiento de Documentación (Cd) para las solicitudes de trámites evaluadas de Permiso de Uso Excepcional en seres humanos.	U	3,815.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>AC</b>	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
<b>AC-D</b>	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Diagnosticadores</b>		
AC-D-1	Inscripción de Diagnosticadores. Clase riesgo A	U	9,070.00
AC-D-2	Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	10,120.00
AC-D-3	Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	12,305.00
AC-D-4	Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	14,280.00
AC-D-5	Costo Adicional a la Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	3,625.00
AC-D-6	Costo Adicional a la Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	4,050.00
AC-D-7	Costo Adicional a la Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	4,925.00
AC-D-8	Costo Adicional a la Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	1,815.00
AC-D-9	Costo Adicional a la Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	2,025.00
AC-D-10	Costo Adicional a la Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	2,460.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-D	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Diagnosticadores</b>		
AC-D-11	Costo Adicional a la Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	2,855.00
AC-D-12	Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	6,800.00
AC-D-13	Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	7,590.00
AC-D-14	Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	9,230.00
AC-D-15	Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	10,710.00
AC-D-16	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	1,815.00
AC-D-17	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	2,025.00
AC-D-18	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	2,460.00
AC-D-19	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	905.00
AC-D-20	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	1,010.00
AC-D-21	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	1,230.00
AC-D-22	Costo Adicional a la Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	1,430.00
AC-D-23	Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	4,535.00
AC-D-24	Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	5,060.00
AC-D-25	Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	6,155.00
AC-D-26	Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	7,140.00
AC-D-27	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	1,815.00
AC-D-28	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	2,025.00
AC-D-29	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	2,460.00
AC-D-30	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase A	U	905.00
AC-D-31	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	1,010.00
AC-D-32	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	1,230.00
AC-D-33	Costo Adicional a la Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	1,430.00
AC-D-34	Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo A	U	6,800.00
AC-D-35	Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo B	U	7,590.00
AC-D-36	Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo C	U	9,230.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-D	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Diagnosticadores</b>		
AC-D-37	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	5,440.00
AC-D-38	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	6,070.00
AC-D-39	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	7,385.00
AC-D-40	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	8,565.00
AC-D-41	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	4,080.00
AC-D-42	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	4,555.00
AC-D-43	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	5,540.00
AC-D-44	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	6,425.00
AC-D-45	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	2,720.00
AC-D-46	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	3,035.00
AC-D-47	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	3,690.00
AC-D-48	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	4,285.00
AC-D-49	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	1,815.00
AC-D-50	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	2,025.00
AC-D-51	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	2,460.00
AC-D-52	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	905.00
AC-D-53	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	1,010.00
AC-D-54	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	1,230.00
AC-D-55	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	1,430.00
AC-D-56	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	905.00
AC-D-57	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	1,010.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-D	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Diagnosticadores</b>		
AC-D-58	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	1,230.00
AC-D-59	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	455.00
AC-D-60	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	505.00
AC-D-61	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	615.00
AC-D-62	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	715.00
AC-D-63	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	905.00
AC-D-64	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	1,010.00
AC-D-65	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	1,230.00
AC-D-66	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	455.00
AC-D-67	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	505.00
AC-D-68	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	615.00
AC-D-69	Costo Adicional al Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	715.00
AC-D-70	Información adicional (IA) de la Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	3,625.00
AC-D-71	Información adicional (IA) de la Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	4,050.00
AC-D-72	Información adicional (IA) de la Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	4,925.00
AC-D-73	Información adicional (IA) de la Inscripción de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	5,710.00
AC-D-74	Información adicional (IA) de la Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	2,720.00
AC-D-75	Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	3,035.00
AC-D-76	Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	3,690.00
AC-D-77	Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	4,285.00
AC-D-78	Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	1,815.00
AC-D-79	Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	2,025.00
AC-D-80	Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	2,460.00
AC-D-81	Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	2,855.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-D	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Diagnosticadores</b>		
AC-D-82	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	1,090.00
AC-D-83	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	1,215.00
AC-D-84	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	1,475.00
AC-D-85	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	545.00
AC-D-86	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	605.00
AC-D-87	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	740.00
AC-D-88	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Inscripción de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	855.00
AC-D-89	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	545.00
AC-D-90	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	605.00
AC-D-91	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	740.00
AC-D-92	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	270.00
AC-D-93	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	305.00
AC-D-94	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	370.00
AC-D-95	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Renovación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	430.00
AC-D-96	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	545.00
AC-D-97	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	605.00
AC-D-98	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Familia de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	740.00
AC-D-99	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo A	U	270.00
AC-D-100	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo B	U	305.00
AC-D-101	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo C	U	370.00
AC-D-102	Costo Adicional a la Información adicional (IA) de Modificación del Registro de Sistema de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	430.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-D	<b>Registro y Autorización de Comercialización de Diagnosticadores</b>		
AC-D-103	Autorización de Uso en Emergencias de Diagnosticadores. Clase de riesgo D	U	13,140.00
AC-D-104	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo A	U	3,400.00
AC-D-105	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo B	U	3,795.00
AC-D-106	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo C	U	4,615.00
AC-D-107	Información adicional (IA) de Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo A	U	2,040.00
AC-D-108	Información adicional (IA) de Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo B	U	2,275.00
AC-D-109	Información adicional (IA) de Autorización de Comercialización Temporal de Diagnosticadores (ACTD). Clase de riesgo C	U	2770.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
AC	<b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>		
AC-O	<b>Otros Relacionados con Registro y Autorización de Comercialización de Productos Médicos</b>		
AC-O-1	Autorización Excepcional de Productos Médicos	U	1,915.00

**Anexo II. Vigilancia y Control de Mercado (1 USD = 24 CUP)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifas (CUP)</b>
<b>VM</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL DE MERCADO</b>		
VM-1	Arbitraje de Producto Médico	U	17,040.00
VM-2	Certificación de Seguridad	U	5,315.00
VM-3	Asesoría para la Valoración de la Pertinencia de Protocolos de Estudios de Vigilancia Post-Autorización	U	12,985.00
VM-4	Asesoría en Investigación de Farmacovigilancia	U	121,630.00
VM-5	Evaluación de Plan de Gestión de Riesgos	U	10,035.00
VM-6	Evaluación de Informes Periódicos de Seguridad	U	10,035.00
VM-7	Certificación de Buenas Prácticas en Farmacovigilancia	U	17,910.00

**Anexo III. Licencias a Establecimientos (1 USD = 24 CUP)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifas (CUP)</b>
<b>LI</b>	<b>LICENCIAS A ESTABLECIMIENTOS</b>		
LI-1	Inspección correspondiente al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Fabricación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	51,020.00
LI-2	Inspección correspondiente al trámite de Renovación de Licencia Sanitaria de Fabricación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	51,020.00
LI-3	Inspección correspondiente al trámite de Modificación de Licencia Sanitaria de Fabricación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	51,020.00
LI-4	Inspección correspondiente al trámite de otorgamiento de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos, Biológicos, Diagnosticadores de producción nacional	U	51,020.00
LI-5	Inspección correspondiente al trámite de otorgamiento de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos, Biológicos, Diagnosticadores de importación	U	111,600.00
LI-6	Inspección correspondiente al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Distribución de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-7	Inspección correspondiente al trámite de Renovación de la Licencia Sanitaria de Distribución de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-8	Inspección correspondiente al trámite de Modificación de la Licencia Sanitaria de Distribución de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-9	Inspección correspondiente al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Importación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-10	Inspección correspondiente al trámite de Renovación de Licencia Sanitaria de Importación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-11	Inspección correspondiente al trámite de Modificación de la Licencia Sanitaria de Importación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-12	Inspección correspondiente al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Exportación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-13	Inspección correspondiente al trámite de Renovación de Licencia Sanitaria de Exportación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-14	Inspección correspondiente al trámite de Modificación de Licencia Sanitaria de Exportación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	18,920.00
LI-15	Inspección para Licencia Temporal	U	26,605.00
LI-16	Auditoría Reguladora a los Sistemas de Gestión de calidad de Equipos y Dispositivos Médicos	U	41,350.00
LI-17	Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local	U	12,385.00
LI-18	Inscripción y Reinscripción de Fabricantes de Equipos y Dispositivos Médicos	U	16,065.00
LI-19	Inscripción y Reinscripción de Suministradores y Distribuidores de Equipos y Dispositivos Médicos	U	11,955.00
LI-20	Inscripción y Reinscripción de Importador de Equipos y Dispositivos Médicos	U	13,860.00
LI-21	Renovación Licencia de Centros de Producción Local (CPL)	U	12,385.00
LI-22	Modificación de Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local (con inspección)	U	9,240.00
LI-23	Modificación de Licencia Sanitaria de Fabricación y Comercialización de los Preparados Vegetales y Medicamentos Naturales en los Centros de Producción Local (sin inspección)	U	6,670.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>LI</b>	<b>LICENCIAS A ESTABLECIMIENTOS</b>		
LI-24	Inspección de seguimiento al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Fabricación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	30,610.00
LI-25	Inspección de seguimiento al trámite de Renovación de Licencia Sanitaria de Fabricación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	30,610.00
LI-26	Inspección de seguimiento al trámite de Modificación de Licencia Sanitaria de Fabricación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	30,610.00
LI-27	Inspección de seguimiento al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Distribución de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-28	Inspección de seguimiento al trámite de Renovación de la Licencia Sanitaria de Distribución de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-29	Inspección de seguimiento al trámite de Modificación de la Licencia Sanitaria de Distribución de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-30	Inspección de seguimiento al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Importación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-31	Inspección de seguimiento al trámite de Renovación de Licencia Sanitaria de Importación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-32	Inspección de seguimiento al trámite de Modificación de la Licencia Sanitaria de Importación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-33	Inspección de seguimiento al trámite de otorgamiento de Licencia Sanitaria de Exportación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-34	Inspección de seguimiento al trámite de Renovación de Licencia Sanitaria de Exportación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-35	Inspección de seguimiento al trámite de Modificación de Licencia Sanitaria de Exportación de medicamentos, biológicos y diagnosticadores	U	11,350.00
LI-36	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción y Reinscripción de Fabricantes de Equipos y Dispositivos Médicos	U	4,015.00
LI-37	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción y Reinscripción de Suministradores y Distribuidores de Equipos y Dispositivos Médicos	U	2,990.00
LI-38	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Inscripción y Reinscripción de Importador de Equipos y Dispositivos Médicos	U	3,465.00
LI-39	Completamiento de documentación (CD) para las solicitudes de Auditoría Reguladora a los Sistemas de Gestión de calidad de Equipos y Dispositivos Médicos	U	10,335.00

**Anexo IV. Inspecciones Regulatorias (1 USD = 24 CUP)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifas (CUP)</b>
<b>IR</b>	<b>INSPECCIONES REGULATORIAS</b>		
IR-1	Auditoría de Certificación de Buenas Prácticas Clínicas a Sitios y/o Servicios Clínicos	U	22,195.00
IR-2	Renovación de la Certificación de Buenas Prácticas Clínicas a Sitios y/o Servicios Clínicos	U	22,195.00
IR-3	Inspección para Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorios Clínicos	U	26,810.00
IR-4	Renovación de la Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorios Clínicos	U	26,810.00
IR-5	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Laboratorios No Clínicos	U	22,195.00
IR-6	Modificación de la Certificación de Buenas Prácticas a Laboratorios No-Clínicos	U	16,645.00
IR-7	Inspección de Buenas Prácticas Clínicas a Ensayos Clínicos	U	21,255.00
IR-8	Inspección de Seguimiento de Buenas Prácticas clínicas y de Laboratorios no Clínicos	U	15,755.00

## Anexo V. Autorizaciones de Ensayos Clínicos (1 USD = 24 CUP)

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
EC	<b>AUTORIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS (EC)</b>		
<b>EC-M</b>	<b>Autorización de Ensayos Clínicos de Medicamentos y Biológicos</b>		
EC-M-1	Autorización de EC de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos. Categorías A y B	U	49,215.00
EC-M-2	Autorización de EC de Productos Biológicos. Categoría C	U	42,840.00
EC-M-3	Autorización de EC para Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos con Registro Sanitario	U	40,480.00
EC-M-4	Inspección a Producto en Investigación	U	62,265.00
EC-M-5	Evaluación de la Notificación de EC Fase IV	U	15,120.00
EC-M-6	Modificación Mayor al EC de Medicamentos y Biológicos. Categoría A y B	U	22,145.00
EC-M-7	Modificación Mayor EC de Productos Medicamentos y Biológicos. Categoría C	U	19,280.00
EC-M-8	Modificación Mayor al EC para Medicamentos, incluyendo naturales y Productos Bilógicos con registro sanitario	U	18,215.00
EC-M-9	Modificación Mayor al EC fase IV	U	6,805.00
EC-M-10	Modificación Menor al EC de Medicamentos y Biológicos. Categoría A y B	U	14,765.00
EC-M-11	Modificación Menor EC de Productos Medicamentos y Biológicos. Categoría C	U	12,850.00
EC-M-12	Modificación Menor al EC para Medicamentos, incluyendo naturales y Productos Bilógicos con registro sanitario	U	12,145.00
EC-M-13	Modificación Menor al EC fase IV	U	4,535.00
EC-M-14	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de EC evaluada de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos. Categorías A y B	U	29,530.00
EC-M-15	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de EC evaluada de Productos Biológicos. Categoría C	U	25,705.00
EC-M-16	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de EC evaluada de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos con Registro Sanitario	U	24,290.00
EC-M-17	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Modificación Mayor al EC de Medicamentos y Biológicos Categoría A y B	U	13,290.00
EC-M-18	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Modificación Mayor EC de Productos Medicamentos y Biológicos. Categoría C	U	11,565.00
EC-M-19	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Modificación Mayor al EC para Medicamentos, incluyendo naturales y Productos Bilógicos con registro sanitario	U	10,930.00
EC-M-20	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Modificación Menor al EC de Medicamentos y Biológicos. Categoría A y B	U	8,860.00
EC-M-21	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Modificación Menor EC de Productos Medicamentos y Biológicos. Categoría C	U	7,710.00
EC-M-22	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Modificación Menor al EC nuevo para Medicamentos, incluyendo naturales y Productos Bilógicos con registro sanitario	U	7,285.00
EC-M-23	Información adicional (IA) para el EC autorizado de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos. Categorías A y B	U	12,305.00
EC-M-24	Información adicional (IA) para el EC autorizado de EC evaluada de Productos Biológicos. Categoría C	U	10,710.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>EC</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS (EC)</b>		
<b>EC-M</b>	<b>Autorización de Ensayos Clínicos de Medicamentos y Biológicos</b>		
EC-M-25	Información adicional (IA) para el EC autorizado de Medicamentos, incluyendo Naturales y Productos Biológicos con Registro Sanitario	U	10,120.00
EC-M-26	Información adicional (IA) para el completamiento de la Solicitud de Modificación Mayor al EC de Medicamentos y Biológicos Categoría A y B	U	5,535.00
EC-M-27	Información adicional (IA) para el completamiento de la Solicitud de Modificación Mayor EC de Productos Medicamentos y Biológicos Categoría C	U	4,820.00
EC-M-28	Información adicional (IA) para el completamiento de la Solicitud de Modificación Mayor al EC para Medicamentos, incluyendo naturales y Productos Biológicos con registro sanitario	U	4,555.00
EC-M-29	Información adicional (IA) para el completamiento de la Solicitud de Modificación Menor al EC de Medicamentos y Biológicos Categoría A y B	U	3,690.00
EC-M-30	Información adicional (IA) para el completamiento de la Solicitud de Modificación Menor EC de Productos Medicamentos y Biológicos Categoría C	U	3,215.00
EC-M-31	Información adicional (IA) para el completamiento de la Solicitud de Modificación Menor al EC para Medicamentos, incluyendo naturales y Productos Biológicos con registro sanitario	U	3,035.00
EC-M-32	Evaluación de Informe Final de Ensayo Clínico	U	14,125.00
EC-M-33	Completamiento de documentación (CD) para la solicitud de Evaluación de Informes Finales de EC	U	8,475.00

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>EC</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS (EC)</b>		
<b>EC-Q</b>	<b>Autorización de Ensayos Clínicos de Equipos y Dispositivos Médicos</b>		
EC-Q-1	Autorización de Investigaciones Clínicas para Equipos y Dispositivos Médicos	U	31,085.00
EC-Q-2	Modificación de Investigaciones Clínicas para Equipos y Dispositivos Médicos	U	8,095.00
EC-Q-3	Aprobación del Informe Final de Investigaciones Clínicas para Equipos y Dispositivos Médicos	U	7,230.00
EC-Q-4	Completamiento de documentación para las solicitudes de trámites evaluadas de Autorización de Investigaciones Clínicas para Equipos y Dispositivos Médicos	U	7,770.00
EC-Q-5	Completamiento de documentación para las solicitudes de trámites evaluadas de Modificación de Investigaciones Clínicas para Equipos y Dispositivos Médicos	U	2,025.00
EC-Q-6	Completamiento de documentación para las solicitudes de trámites evaluadas de Aprobación del Informe Final de Investigaciones Clínicas para Equipos y Dispositivos Médicos	U	1,805.00

## Anexo VI. Pruebas de Laboratorio (1 USD = 24 CUP)

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>PL</b>	<b>PRUEBAS DE LABORATORIOS</b>		
PL-1	Determinación características organolépticas	U	349.65
PL-2	Determinación de peso/volumen promedio	U	554.15
PL-3	Ensayo de solubilidad (reconstitución de la solución)	U	487.50
PL-4	Ensayo de claridad y color de la solución	U	443.30
PL-5	Ensayo de determinación de Formaldehído en vacunas	U	1,351.30
PL-6	Determinación de Carbohidratos Totales (Método de Orcinol)	U	1,363.40
PL-7	Determinación de la concentración de Tiomersal	U	1,626.20
PL-8	Determinación de la concentración de Aluminio en Vacunas	U	1,219.40
PL-9	Determinación de la concentración de proteínas totales (BIURET)	U	1,148.10
PL-10	Determinación del pH	U	439.20
PL-11	Identificación por espectrofotometría UV-VIS	U	890.10
PL-12	Identificación por HPLC	U	1,409.80
PL-13	Identificación por IR	U	980.95
PL-14	Cuantificación Principio Activo. (UV-VIS)	U	4,327.70
PL-15	Cuantificación Principio Activo. (HPLC)	U	4,698.35
PL-16	Cuantificación Principio Activo. (Volumetría)	U	1,460.65
PL-17	Uniformidad en Contenido. (HPLC)	U	4,995.60
PL-18	Uniformidad en Contenido. (UV-VIS)	U	4,807.55
PL-19	Ensayo de Disolución. (UV-VIS)	U	4,760.65
PL-20	Ensayo de Disolución. (HPLC)	U	5,450.90
PL-21	Ensayo de Desintegración de tabletas	U	716.35
PL-22	Dureza y dimensiones tabletas	U	423.90
PL-23	Cuantificación de nitrógeno. (Kjeldahl)	U	1,523.05
PL-24	Determinación de Glucosa en Hemoderivados	U	989.15
PL-25	Ensayo de Rotación óptica	U	721.95
PL-26	Contenido de agua. (Karl Fisher)	U	996.40
PL-27	Contenido de agua. (Pérdida por desecación)	U	694.50
PL-28	Determinación de Densidad Relativa por picnómetro	U	330.95
PL-29	Capacidad de neutralización.	U	822.75
PL-30	Punto de Fusión	U	341.25
PL-31	Identificación por reacción química	U	528.20
PL-32	Determinación de sustancias relacionadas/impurezas y productos de degradación	U	2,021.85
PL-33	Determinación de Metales por Absorción Atómica	U	1,980.45
PL-34	Determinación de sustancias por cromatografía gaseosa	U	1,619.90

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>PL</b>	<b>PRUEBAS DE LABORATORIOS</b>		
PL-35	Residuo de Incineración y/o cenizas sulfatadas	U	748.20
PL-36	Determinación de Índice de Refracción	U	434.45
PL-37	Ensayo de extensibilidad en cremas y ungüentos	U	306.15
PL-38	Distribución del tamaño molecular en hemoderivados por HPLC	U	894.55
PL-39	Determinación de grupo Hemo	U	870.95
PL-40	Identificación de Proteínas por Electroforesis. (SDS-PAGE)	U	5,308.00
PL-41	Potencia in vitro de la vacuna recombinante contra la hepatitis B	U	1,959.25
PL-42	Inmunodifusión radial simple para identificar toxoide tetánico en vacuna	U	2,095.35
PL-43	Inmunodifusión radial simple para identificar toxoide diftérico en vacuna	U	2,095.40
PL-44	Cuantificación de Anticuerpos Antimeningococo B.(Elisa Indirecto)	U	15,238.50
PL-45	Identidad de la vacuna Vax-Spiral por el Método Dot Blot	U	2,113.65
PL-46	Ensayo de identificación de Hib en vacuna	U	1,872.25
PL-47	Ensayo de identificación de pertussis en vacuna	U	2,896.85
PL-48	Potencia in vivo en vacuna antihepatitis B Recombinante y sus combinaciones	U	30,347.50
PL-49	Ensayo para la identificación del antígeno de superficie de hepatitis B por ELISA	U	1,593.75
PL-50	Identificación del alfa Interferón por ELISA	U	1,656.95
PL-51	Ensayo de floculación para IAs toxinas y anatoxinas diftéricas y tetánica	U	1,276.55
PL-52	Determinación de la Actividad Específica de hemaglutinina en vacunas antigripales	U	3,797.65
PL-53	Ensayo de Límite Microbiano	U	7,127.55
PL-54	Ensayo de esterilidad	U	6,456.90
PL-55	Identificación de microorganismos	U	6,973.50
PL-56	Determinación de endotoxinas bacterianas por el método de Gel Clot (IAL)	U	1,416.75
PL-57	Determinación de endotoxinas bacterianas por el método cinético cromogénico (IAL)	U	1,355.05
PL-58	Ensayo de fungistasis y bacteriostasis	U	8,284.75
PL-59	Diagnóstico de contaminación por micoplasmas por PCR-CIase Mollicutes	U	1,170.90
PL-60	Evaluación de kit UMELISA HCV	U	1,209.40
PL-61	Evaluación de kit UMELISA HBsAg Plus	U	1,210.55
PL-62	Determinación de proteínas totales. (Método Bradford)	U	1,266.95
PL-63	Actividad de la Inmunoglobina Anti-D	U	1,415.55
PL-64	Identidad de polisacáridos de ACW	U	1,002.45
PL-65	Ensayos de seguridad eléctrica para un monitor de parámetros fisiológicos	U	1,166.55
PL-66	Ensayos paramétricos para un monitor de parámetros fisiológicos	U	1,266.35
PL-67	Ensayos parámetros para los oxímetros de pulso	U	711.75
PL-68	Evaluación analítica muestras lotes reactivo antig. Hum. (suero de Coombs)	U	2,514.90
PL-69	Evaluación analítica de muestras de lotes del hemoclasificador Anti-A	U	1,362.10

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>PL</b>	<b>PRUEBAS DE LABORATORIOS</b>		
PL-70	Evaluación analítica de muestras de lotes del hemoclasificador Anti-B	U	1,364.45
PL-71	Evaluación analítica de muestras de lotes del hemoclasificador Anti-D	U	1,379.20
PL-72	Evaluación analítica de muestras de lotes del hemoclasificador Anti-AB	U	1,343.40
PL-73	Evaluación analítica de muestras de lotes de RPR Carbón	U	2,964.65
PL-74	Evaluación analítica de muestra de lotes de TPHA	U	3,797.00
PL-75	Evaluación analítica de muestras de VDRL Plus	U	2,967.00
PL-76	Identidad por DOT-BLOT del conjugado RBD a toxoide tetánico en vacuna	U	1,665.00
PL-77	Concentración de proteínas totales y porciento de adsorción – Microcoomassie	U	2,110.00
PL-78	Determinación de anticuerpos anti-RBD por ELISA en la vacuna. Abdala	U	21,750.00
PL-79	Identidad por DOT-BLOT en vacunas	U	1,680.00
PL-80	Determinación de Concentración de proteínas por método de Lowry	U	1,300.00
PL-81	Identidad por ELISA del RBD presente en la vacuna Soberana Plus	U	1,530.00
PL-82	Ensayo de inmunogenicidad en vacunas Soberana 02 y Soberana Plus	U	11,320.00
PL-83	Evaluación de kit UMELISA SARS-CoV-2 (IgM, IgG y Anti SARS)	U	2,115.00
PL-84	Evaluación de Kit HBsAg CONFIRMATORY TEST	U	2,795.00
PL-85	Evaluación del desempeño de diagnosticadores	U	10,545.00
PL-86	Evaluación de la calidad a guantes de látex	U	2,115.00
PL-87	Evaluación de la calidad a suturas quirúrgicas	U	2,050.00
PL-88	Evaluación de la calidad a condones de látex	U	2,535.00
PL-89	Evaluación de kit Elecsys Syphilis / PreciControl Syphilis	U	2,480.00
PL-90	Evaluación de kit SUMASIGNAL VHB (un paso)	U	1,805.00
PL-91	Evaluación de kit SUMASIGNAL VHC	U	2,015.00
PI-92	Efectividad preservativos antimicrobianos.		13,250.00

**Anexo VII. Liberaciones de Lotes (1 USD = 24 CUP)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifas (CUP)</b>
<b>LL</b>	<b>LIBERACIÓN DE LOTES</b>		
LL-1	Liberación de Lotes de productos biológicos nacionales	U	2,320.00
LL-2	Liberación de Lotes de vacunas multivalentes o combinadas nacionales	U	4,825.00
LL-3	Liberación de Lotes de Diagnosticadores	U	2,000.00
LL-4	Autorización de Distribución y Uso de Lotes Liberados de Productos Biológicos importados	U	2,125.00
LL-5	Autorización de Distribución y Uso de Lotes Liberados de Productos Biológicos nacionales	U	1,730.00
LL-6	Liberación de Lotes de productos Biológicos extranjeros	U	8,640.00
LL-7	Liberación de Lotes de Ingredientes Farmacéuticos Activos o granel de Productos Biológicos	U	2,340.00
LL-8	Otras liberaciones de Lotes	U	2,320.00

**Anexo VIII. Acompañamientos y Asesorías Regulatorias (1 USD = 24 CUP)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifas (CUP)</b>
<b>AR</b>	<b>ACOMPañAMIENTOS Y ASESORÍAS REGULATORIAS</b>		
AR-1	Asesoría de Medicamentos y Biológicos	U	30,495.00
AR-2	Acompañamiento Regulatorio al desarrollo de Productos Médicos	U	14,500.00
AR-3	Acompañamiento a Ensayos paramétricos a Equipos Médicos con la participación del CECMED	U	6,635.00
AR-4	Dictamen preliminar a documentos para fines regulatorios	U	3,265.00
AR-5	Asesoría para Tareas Técnicas e Ingenierías Conceptuales	U	17,805.00
AR-6	Inspección por solicitudes para Medicamentos, Productos Naturales, Biológicos, Equipos y Dispositivos Médicos de importación	U	60,000.00
AR-7	Inspección por solicitudes para Medicamentos, Productos Naturales, Biológicos, Equipos y Dispositivos Médicos de producción nacional	U	18,030.00

## Anexo IX. Otras Certificaciones y Autorizaciones (1 USD = 24 CUP)

Código	Descripción	UM	Tarifas (CUP)
<b>CA</b>	<b>OTRAS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.</b>		
CA-1	Certificado de Producto Farmacéutico. Español	U	2,815.00
CA-2	Certificado de Producto Farmacéutico. Español e inglés	U	3,120.00
CA-3	Certificado de Libre Venta para Equipos y Dispositivos Médicos	U	1,900.00
CA-4	Certificado de Importación de Producto Médico de Uso Humano	U	3,640.00
CA-5	Certificado de Exportación de Producto Médico de Uso Humano	U	3,640.00
CA-6	Certificado de Diagnosticadores. Español	U	2,410.00
CA-7	Certificado de Diagnosticadores. Español e inglés	U	2,715.00
CA-8	Certificado de Importación de productos de origen animal	U	2,610.00
CA-9	Certificaciones Copia Fiel del Original o Copias Adicionales	U	1,190.00
CA-10	Autorización de importación o exportación de muestras de material biológico	U	2,610.00
CA-11	Certificación de Materiales de Referencia	U	8,865.00
CA-12	Otras Certificaciones y Constancias No Identificadas	U	1,020.00
CA-13	Reporte de Evaluación de producto registrado	U	11,580.00
CA-14	Certificación de BPF de Fabricantes de Equipos y Dispositivos Médicos	U	5,615.00
CA-15	Autorización de Distribución y Uso de Productos declarados en condición de retención	U	775.00
CA-16	Autorización Excepcional de Importación de productos médicos para uso humano	U	590.00
CA-17	Dictamen regulatorio con destino a exportaciones de productos médicos para uso humano	U	31,380.00